



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA ESPECIALISTA LEGAL

#### 1. ANTECEDENTES

En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Programa de Inversión Forestal - FIP, conformado por 4 Proyectos de Inversión Pública (PIP), por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables, presentado por nuestro país. El Programa de Inversión Forestal en el Perú (FIP PERÚ), es ejecutado por el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) en un periodo de 5 años, iniciados en noviembre 2019; contando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien financia 3 PIP; y el Banco Mundial (BM), quien financia 1 PIP.

El 24 de enero del 2019, se firma el Convenio de Donación N° TF08849 "Strategic Climate Fund Forest Investment Program Grant Agreement"; documento que sella las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el BM respecto a la donación de US\$ 5 800 000.00 para financiar el Componente 1, 3 y el Subcomponente 2.1. del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi – Distrito de Sepahua - Distrito de Tahuania -Provincia de Atalaya -Región Ucayali" (Proyecto FIP/BM); a ser ejecutado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del PNCBMCC.

El 05 de febrero del 2019, con oficio 143-2019-EF 52.04 el MEF remite al MINAM el Convenio de Préstamo N° TFOA8845- Operación de Endeudamiento externo acordada con el Banco Mundial para financiar el Componente 2 del Proyecto FIP/BM, documento que fue suscrito por el MEF y el BM el 14 de febrero del 2019 por el valor de de US\$ 6 400 000.00; a ser ejecutado por el MINAM a través del PNCBMCC.

El Proyecto FIP/BM es un Proyecto de Inversión Pública (PIP 2) que persigue como objetivo central el "Adecuado aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de los distritos de Raimondi, Tahuania y Sepahua, en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali".

Para el financiamiento del Proyecto FIP/BM, el Banco Mundial, propuso los siguientes componentes: Componente 1: Capacidades institucionales mejoradas para la conservación del paisaje forestal, Componente 2: Aprovechamiento sostenible de los bosques y sus servicios ecosistémicos; y Componente 3: Gestión del Proyecto, monitoreo y evaluación.

En este contexto, el Ítem C. Gestión del Proyecto y la actividad C.19 Otros servicios se requiere la contratación de dicha consultoría de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Anual (POA) 2020 del FIP/BM.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA



## 2.1 OBJETIVO GENERAL

El Objetivo de la consultoría es contar con un profesional especializado en temas legales, apoyando y monitoreando el cumplimiento de objetivos, indicadores, metas y actividades de los mismos, así como apoyar en la elaboración y análisis de documentos legales. Todo lo anterior con base en los contratos de préstamo y donación del Proyecto y de las normas peruanas y del Banco Mundial aplicables.

## 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La presente Consultoría tiene los siguientes objetivos específicos:

- Asegurar que las actividades garanticen la calidad del servicio requerido, a través de la coordinación periódica con la Coordinación del Proyecto FIP/BM.
- Implementar las actividades relacionadas a aspectos legales del Proyecto, como elaboración y/o revisión de informes técnicos, opinión legal, convenios, contratos, adendas, lineamientos, directivas, entre otros.
- Contribuir a cumplir las metas del proyecto.

## 3. METODOLOGÍA

El consultor deberá desarrollar e implementar un plan de trabajo para sus funciones en la gestión administrativa del proyecto, en articulación con el equipo de gestión del proyecto. El consultor coordinará estrechamente con la Unidad de Programas y Proyectos y Área de Asesoría Jurídica del PNCBMCC, brindando asesoría legal y contribuyendo a cumplir con las metas del proyecto.

## 4. ALCANCE

El alcance del servicio abarcará la gestión administrativa del Proyecto FIP/BM en aspectos legales en coordinación con el PNCBMCC. La incorporación del especialista legal permitirá al Proyecto FIP/BM desarrollar actividades de la gestión administrativa del proyecto que requieran un análisis legal. Entonces, la incorporación del especialista legal permitirá un mejor desarrollo de dichas actividades para poder lograr de manera adecuada el proyecto.

## 5. FUNCIONES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Coordinar permanentemente con la Unidad de Programas y Proyectos (*en adelante UPP*), el Equipo de Gestión del Proyecto y el Área de Asesoría Jurídica del PNCBMCC.
- Elaborar proyectos de convenios, adendas, contratos, lineamientos, directivas, informes u otros documentos legales de gestión en el ámbito de competencia de la UPP en cuanto al FIP/BM.
- Revisar los aspectos legales de informes técnicos de los especialistas y otros documentos de gestión en el ámbito de competencia de la UPP en cuanto al FIP/BM.
- Analizar los expedientes administrativos sobre adquisiciones y/o contrataciones con regulación y financiamiento BM en el marco del FIP/BM.
- Evaluar los documentos y expedientes administrativos que se les encomiende para su



opinión técnico-legal en el marco del FIP/BM.

- Apoyar en el proceso de contratación de bienes y servicios durante la ejecución del FIP/BM.
- Asegurar que los contratos y/o convenios a celebrar con ocasión de la ejecución del FIP/BM reflejen la obligación de éstos de cumplir con las disposiciones legales, ambientales, sociales, de salud y seguridad ocupacional.
- Proyectar informes técnico-legales de sustento y/o evaluación emitiendo opiniones cuando corresponda.
- Asesorar legalmente a la UPP en los procesos del mecanismo de resolución de quejas y conflictos en la ejecución del FIP/BM.
- Participar en todas las reuniones/talleres de recojo de información, socialización, entre otros.
- Otras actividades afines que le designe el Coordinador de Proyectos FIP/BM en relación con su especialidad y las que le correspondan por disposición de la normatividad del BM, el Manual Operativo, los convenios de préstamo y donación.

## 6. INFORMES A ENTREGAR

El Especialista Legal presentará informes mensuales en los cuales se detallen las actividades realizadas en ese periodo, a los cuales adjuntará los documentos que ha preparado en el periodo de referencia.

## 7. CONFORMIDAD

El consultor reportará al Coordinador del Proyecto FIP/BM, quien resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad del servicio, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el punto 5 del presente y con el Visto de la Unidad de Programas y Proyectos.

El Coordinador del Proyecto del FIP/BM tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad a cada informe. En caso de observaciones, el Consultor (a) contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del Proyecto FIP/BM, según su complejidad, previa sustentación del Consultor (a).

El Equipo de Gestión del Proyecto FIP/BM podrá llevar a cabo supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor del EGP remitirá a la Coordinación del FIP/BM un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BM. El reporte será remitido por la Coordinación del FIP/BM a la UPP, para conocimiento y las acciones que correspondan.

## 8. DURACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría tendrá una duración de hasta tres (03) meses, sin exceder al 31 de diciembre del 2020, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad del servicio.



## 9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

El consultor brindará sus servicios en las oficinas del PNCBMCC en Lima, para lo cual dispondrán de un espacio físico y las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades: escritorio, internet, útiles necesarios, etc. En todo caso, los consultores, deben residir o estar dispuestos a residir en la ciudad señalada.

## 10. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

### a) Formación Académica

- ✓ Profesional titulado en derecho, con colegiatura y habilitación vigente.
- ✓ Contar con cursos de especialización o post grado en derecho administrativo y/o gestión pública y/o contrataciones y/o convenios.

### b) Experiencia General

- ✓ Experiencia general no menor de cinco (05) años en entidades del sector público y/o privado.

### c) Experiencia Específica

- ✓ Experiencia específica no menor de tres (03) años en el sector público desarrollando actividades similares a las funciones señaladas en la presente consultoría.
- ✓ De preferencia contar con experiencia específica con fondos de cooperación internacional en temas ambientales y/o forestales.

## 11. MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

## 12. PAGO

El monto a pagar por cada informe mensual será por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles) que incluye los impuestos de Ley a que hubiere lugar. Los gastos derivados de viajes realizados por el consultor no formarán parte de los honorarios establecidos.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el contrato.

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.



### **13. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

Los servicios de consultoría serán prestados en las oficinas de la Contratante ubicadas en la ciudad de Lima. En caso sea necesario, el Consultor (a) efectuará viajes a ciudades del interior del país, previa autorización del Coordinador del Proyecto FIP/BM y conformidad de la UPP. En cualquier caso, se reembolsará al Consultor (a) los gastos normales por concepto de pasajes y viáticos, los mismos que deberán sujetarse a las tarifas y condiciones regulares que tiene la Contratante para tales fines. Estos gastos deberán ser autorizados por el Coordinador del Proyecto FIP/BM y por la UPP.

En atención al Estado de Emergencia Nacional, generado por el COVID 19, el Consultor prestará sus servicios vía remota. Para tal efecto, se compromete a contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual.

### **14. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N°1.

### **15. SEGUROS**

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

### **16. SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD**

En caso el Consultor (a) requiera concurrir al ámbito territorial de las Comunidades Nativas y Comunidades Indígenas, se compromete a cumplir con los protocolos y disposiciones que emita la Entidad, el Ministerio de Cultura, y otras entidades competentes, con el fin de salvaguardar la salud de los pobladores de las Comunidades, por su condición de vulnerabilidad.

Debiendo evitar o minimizar los riesgos a la salud, en cumplimiento de la Política operativa sobre pueblos indígenas y estrategia para el desarrollo indígena, la Política de Compromiso con los Pueblos Indígenas y la Orientación Estratégica para la Aplicación de la iniciativa de salud de los Pueblos Indígenas de las Américas.

### **17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los insumos entregados por el Contratante al Consultor, así como los documentos y materiales producidos por el Consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo



consentimiento escrito del Contratante.

## ANEXO 01

## CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1	<b>Formación Académica</b>	<b>Máximo 20 puntos</b>
	Profesional titulado en derecho, con colegiatura y habilitación vigente	Cumple: Sí   No
	Contar con cursos de especialización o post grado en derecho administrativo y/o gestión pública y/o contrataciones y/o convenios. <b>(10 puntos por cada curso de especialización o post grado)</b>	<b>20 puntos</b>
2	<b>Competencia para el trabajo</b>	<b>Máximo 70 puntos</b>
	<b>Experiencia General</b> Experiencia general no menor de cinco (05) años en entidades del sector público y/o privado. <b>(se otorgará 05 Puntos por cada año adicional de experiencia)</b>	Cumple: Sí   No <b>25 puntos</b>
	<b>Experiencia Específica 1</b> Experiencia específica no menor de tres (03) años en el sector público desarrollando actividades similares a las funciones señaladas en la presente consultoría. <b>(se otorgará 05 puntos por cada año adicional de experiencia)</b>	Cumple: Sí   No <b>35 puntos</b>
	<b>Experiencia Específica 2</b> De preferencia contar con experiencia específica con fondos de cooperación internacional en temas ambientales y/o forestales. <b>(se otorgará 05 puntos por cada experiencia)</b>	<b>10 puntos</b>
3	<b>Entrevista Personal</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)	2.00
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>		<b>100</b>